Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONÉS ELENA
Fecha: 2026.09.21 18:44

[redacted]

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Comunidad de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN

Número: 1466/26

Unidad Administrativa
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**CONSEJERIA DE SANIDAD**

Exp.: 37/2026 (A/SUM-039761/2026)
RGM/MAR/jfb

La vacunación es una medida preventiva que se efectúa sobre la población sana susceptible de enfermar y sobre los grupos de riesgo. Asimismo, es, ante todo, una herramienta de Salud Pública de actuación sobre la población con la que se pretende controlar determinadas enfermedades transmisibles y, si es posible, eliminarlas o incluso erradicarlas.

La vacuna frente a la fiebre amarilla está indicada para viajeros a zonas endémicas. Se administrará en los centros de vacunación internacional autorizados de la Comunidad de Madrid.

Según el Reglamento Sanitario Internacional (OMS), con respecto a la vacuna frente a la fiebre amarilla:

- Hay indicación de vacunación a viajeros para proteger al individuo que viaja a zonas endémicas (zonas tropicales de África, Centro y Sur de América)
- Es vacuna obligatoria para proteger a países vulnerables de la importación del virus.

Consultada la base de datos de medicamentos autorizados en España para uso humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (www.aemps.gob.es) se confirma que sólo existe autorizada y comercializada una especialidad farmacéutica de vacuna frente a la fiebre amarilla: STAMARIL® POLVO Y DISOLVENTE PARA SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 1 vial + 1 jeringa precargada de disolvente (2 AGUJAS) con código nacional 654297 y número de registro 65098, distribuida en exclusiva por SANOFI PASTEUR EUROPE mediante su representante local autorizado en España: SANOFI AVENTIS, S.A.

Por ello se considera necesario el inicio del expediente para la adquisición estimada de 7.000 dosis de vacuna frente a la fiebre amarilla para el año 2027 y 9.000 dosis de vacuna para el año 2028, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Salud Pública para los años 2027 y 2028.

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO**

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, denominado: **"SUMINISTRO DE LA VACUNA FRENTE A LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS AÑOS 2027 y 2028**", promovido por la Dirección General de Salud Pública, cuyo presupuesto base de licitación asciende 374.108,80 euros (4% IVA incluido), justificándose su necesidad por los motivos antes expuestos.

FECHA

LA CONSEJERA DE SANIDAD
(P.D.Orden 440/2022, de 28 de marzo, BOCM: 01.04.2022)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ELENA ANDRADAS ARAGONÉS

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID